



## COLOCACIÓN DOSIFICADORES



CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS

37°41'24" N  
5° 26'41" W



CALLE SAN ISIDRO LABRADOR

37°41'15" N  
5° 26'42" W



CALLE LA VEGA

37°41'20" N  
5° 26'34" W



CALLE MIRASIERRA

37°41'27" N  
5° 26'30" W



**COLOCACIÓN  
DOSIFICADORES**



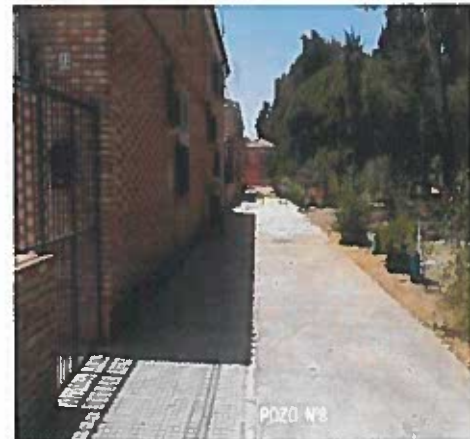
**CALLE LA MATILLA**  
37º41'24" N  
5º 26'30" W



**CALLE CARRETERAS**  
37º41'23" N  
5º 26'31" W



**CALLE LOS ZAMORALES**  
27º41'31" N  
5º 26'11" W



**CALLE LOS ZAMORALES**  
37º41'30" N  
5º 26'11" W



**COLOCACIÓN  
DOSIFICADORES**



**CALLE MAZUECO**

**37º41'30" N**

**5º 26'17" W**



**CALLE LOS FRESNOS**

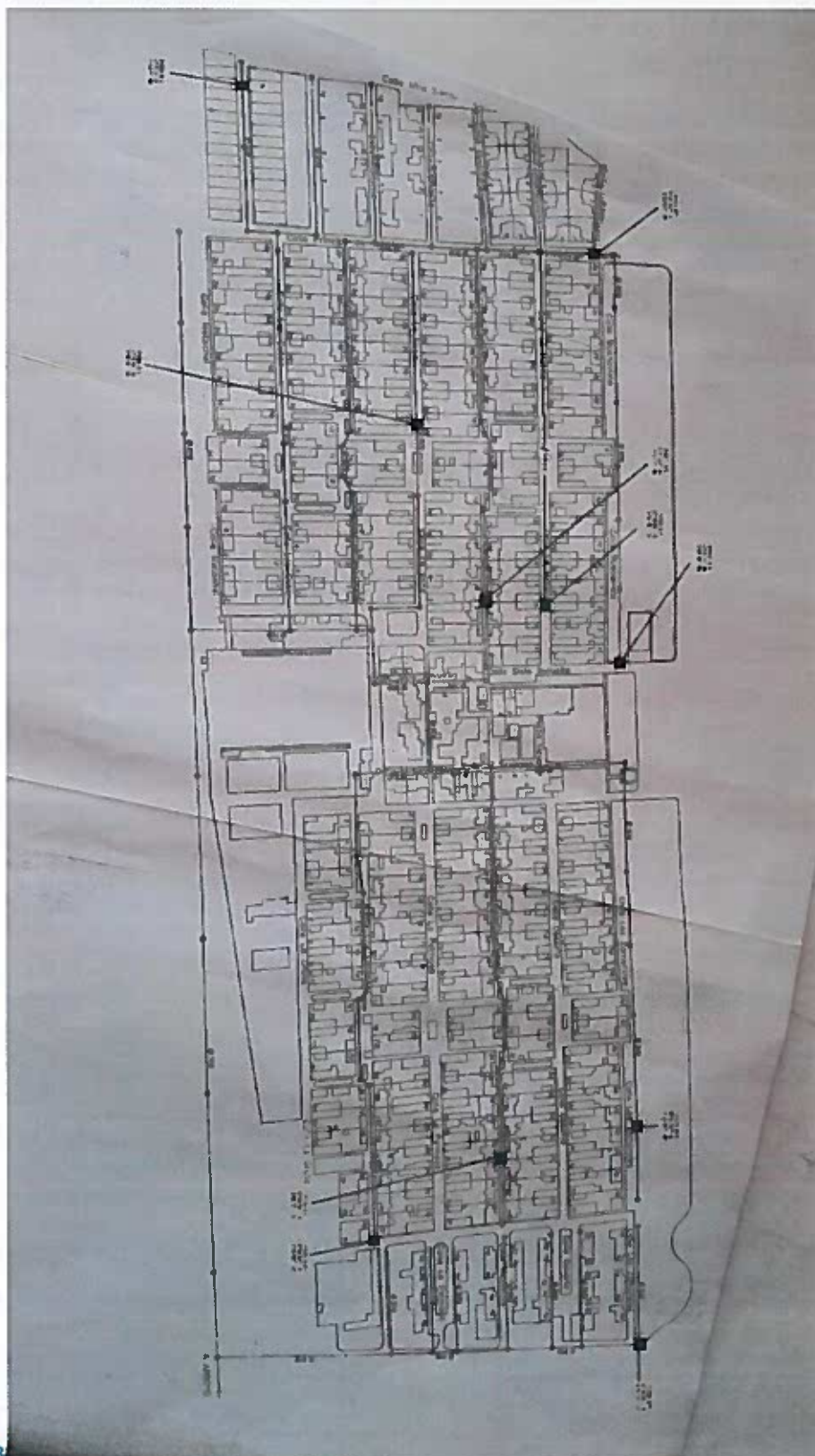
**37º41'24" N**

**5º 26'14" W**

**LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AMPLIAR O REDUCIR LA POSICIÓN Y NÚMERO DE LOS DOSIFICADORES SEGÚN VAYA AVANZANDO LA PRUEBA Y SE VAYAN OBSERVANDO LOS RESULTADOS DE ESTA. TODO SE COMUNICARÁ AL CLIENTE Y LAS PARTES INTERESADAS Y SE REALIZARÁN PARA EL BIEN FINAL DE DICHA PRUEBA.**



# PLANOS





22 de abril de 2014

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **REUNIDOS**

#### **De una parte**

D. Víctor Manuel Marchena Sánchez, mayor de edad, con DNI nº 28891930C, en nombre y representación de **STAR&BAC TECNOLOGIC S.L.U**, CIF **B-90134479**, con domicilio en C/ Patricio Saenz nº 7 portal 3 piso 2ºB, España, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Dña, Piedad Mº Parejo Merino y Parejo , bajo el número 158/2014 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en adelante, «el PRESTADOR».

#### **De otra**

D....., mayor de edad, con DNI nº ....., en nombre y representación del ayuntamiento de Lora del Río, en adelante, «el CLIENTE».

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

### **EXPONEN**

I.- Que STAR&BAC TECNOLOGIC S.L.U. es una empresa especializada en la aplicación del pretratamiento bacteriológico para la correcta depuración de aguas residuales..

II.- Que EL CLIENTE está interesado en contratar los servicios de EL PRESTADOR.

III.-Que las partes contratantes desean establecer un acuerdo de prestación de servicios con las siguientes cláusulas.



## CLAUSULAS

### **1ª: Objeto del Contrato**

El CLIENTE contrata al PRESTADOR, quien acepta, para la aplicación del pretratamiento bacteriológico en sus instalaciones del Priorato, cuyas características, contenidos y funcionalidades se describen en el proyecto incorporado del presente Contrato.

### **2ª Duración de los trabajos**

La realización de los trabajos descritos en el objeto del contrato tendrá una duración de 6 meses a contar a partir de la fecha de firma del presente contrato.

Transcurrido dicho plazo el CLIENTE y el PRESTADOR se reunirán para acordar si este sigue o organizar los pagos para un año nuevo de actividad.

Si antes de los 6 meses una de las partes modificase las condiciones de dicho contrato, la parte contraria tiene un mes para responder a dicha modificación. A partir de dicho mes ambas empresas firmarán un anexo o nuevo contrato, empezando a partir de dicha firma a cumplir con las condiciones nuevas pactadas por ambas empresas.

En caso de rescindir el contrato, el CLIENTE ha de estar al día en los pagos por los servicios ofrecidos por el PRESTADOR. Este segundo recogerá todos los equipos que hayan instalados y dejará la zona de trabajo en las mismas condiciones que se la encontró a la firma con su CLIENTE, sin costo adicional alguno para este.

### **3ª: Honorarios**

El CLIENTE abonará al PRESTADOR por sus servicios durante los 6 primeros meses la cantidad de 0 euros, en adelante, «el Precio». Esta cantidad se verá incrementada con el IVA correspondiente.

### **4ª: Forma de Pago**

Los 6 meses iniciales tienen un costo de 0 euros para el CLIENTE, por lo cual no se realizarán ingresos de ningún tipo, corriendo los gastos de la prueba inicial por cuenta del PRESTADOR.



#### **5º: Datos de acceso**

El CLIENTE facilitará todos aquellos datos y medios que fuesen necesarios para la realización de los trabajos y que sirvan al PRESTADOR para conseguir los objetivos y poder dar los mejores servicios.

#### **6º: Confidencialidad y protección de datos**

Las partes acuerdan el carácter confidencial de toda aquella documentación, información o datos de carácter personal que ambas partes se faciliten mutuamente para el correcto cumplimiento del presente contrato, obligándose a no revelarla ni utilizar directa o indirectamente para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Los datos no personales, mejoras de resultados, serán conservados por ambas partes como justificante de dicho acuerdo y serán presentados a terceros con el consentimiento de ambos.

Llamamos por terceros a aquellas instituciones o representantes, implicados en la prueba, que aceptan la misma y hacen el seguimiento para dar fe de los resultados.

- **Consejería de medio ambiente y estructuras** en las personas de D. Luis Hidalgo, D. Rosario Rodríguez Díaz y D. María Belén Gualda.
- **Agencia de medio ambiente y aguas (AMAYA)** en las personas de D. Francisco Cuevas y D. Jose Luis Márquez.
- **Centro de las nuevas tecnologías del agua (CENTA)** en la persona de D. Juan José Salas.



#### **7ª: Inexistencia de relación laboral**

En ningún momento existirá relación laboral entre el personal del PRESTADOR y el CLIENTE. El PRESTADOR manifiesta que cumple con las obligaciones legales respecto de su personal.

El CLIENTE renuncia expresamente a contratar directamente o a través de terceros a ningún empleado del PRESTADOR, mientras no finalice el presente contrato.

#### **8ª: Resolución del Contrato**

Además de por las causas generales del Derecho, este contrato se extinguirá:

- Por mutuo acuerdo por escrito de las Partes.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, especialmente por el incumplimiento en los plazos de pago.
- Por las demás causas previstas en derecho.

En cualquier caso, y como requisito previo a la resolución del Contrato por cualquiera de las Partes, se deberá notificar a la Parte incumplidora el incumplimiento y conceder un plazo de 5 días desde la notificación, para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo, se podrá resolver el Contrato. En su caso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones supondrá el nacimiento de un derecho de indemnización por los daños y perjuicios producidos.

#### **9ª: Cesión**

Las Partes no podrán ceder su posición en el Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.





**10ª: Carácter mercantil**

Las partes reconocen que el presente contrato de arrendamiento de servicios tiene carácter mercantil y en consecuencia se someten expresamente a la jurisdicción mercantil, para el conocimiento de cuantas cuestiones puedan suscitarse en su ejecución.

**11ª: Resolución de conflictos**

Para la interpretación y resolución de conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de este contrato, y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudieran corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción de Tribunales de Sevilla capital.

Y para que conste, lo firman por duplicado y a un sólo efecto en lugar y fecha arriba indicados.

Por el PRESTADOR

Por el CLIENTE



**PROYECTO DE DEPURACION**

**DE AGUAS RESIDUALES**

**EL PRIORATO**

**PRETRATAMIENTO BACTERIOLOGICO DE  
BIOAUMENTACION PARA LA CORRECTA  
DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES**